

**Ley N° 2141**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- DÓNASE, al Estado Nacional Argentino-Universidad Nacional de Misiones el inmueble individualizado como: Lote “c” del fraccionamiento del Lote 10 – A –, del plano de mensura N° 6.499 de la chacra 10- Sección 2, de la Ciudad de Posadas, Municipio homónimo – Departamento Capital de esta Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La donación efectuada por el Artículo 1º, se realizará con el cargo de construir la ampliación del edificio de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones y permitir el funcionamiento, en el mismo, de la Escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital “Dr. Ramón Madariaga”, en un término no mayor de tres (3) años.-

Si transcurrido el término establecido no se comenzara la construcción de la ampliación referida, se retrotraerá el dominio del inmueble al patrimonio provincial.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA

PRESIDENTE

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURMBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes